

CAPITULO IX.

LOS PRIMEROS TRIBUNALES.

Su condicion perfectamente legal.—Los Dominicos primeros inquisidores.—Mueren muchos asesinados por los herejes.—Otros Dominicos inquisidores distinguidos en los siglos XIII, XIV y XV.—Los inquisidores Franciscanos.—Créanse los familiares del Santo Oficio.—La Orden militar de Santo Domingo.—Los Comisarios y Asesores.—Gracias y privilegios concedidos á los Ministros, familiares y dependientes.

RECONOCE la jurisprudencia eclesiástica como la civil una division de poderes indispensables para la administracion recta de justicia. Aunque ya se ha dicho, necesario es repetir lo que todos los católicos admiten como la base de su constitucion en una sola y verdadera Iglesia. Concedió Jesucristo á San Pedro y demás Apóstoles el poder legislativo, que trasmitieron á sus sucesores los Papas y Obispos sometidos al Jefe visible de la Iglesia universal. La evidencia de esta institucion es indudable, y los Pontífices romanos usaron de su potestad dictando aquellas disposiciones que creyeron convenientes para el gobierno espiritual de la sociedad católica. Cánones encaminados á igual fin, acordaron los Concilios reunidos por mandato pontificio. Asambleas cuyas actas no tuvieron validez ántes de su aprobacion por la Santa Sede. La potestad encargada de hacer que se cumplan los cánones y decretos promulgados, forman el *poder ejecutivo* que ejercen personas eclesiásticas, y se practica de dos modos. Pertenece á los Obispos y Presbí-

teros respectivamente segun el grado de su ordenacion y conforme al ritual aprobado por la Iglesia, todo lo relativo al cuerpo verdadero de Jesucristo, que tiene dependencia de dicha ordenacion sacerdotal, como los sacramentos y sacramentales. Lo referente á la jurisdiccion compete al Papa y á los Obispos segun la potestad y consideracion de sus respectivas dignidades y jerarquía. Nuestro Pontífice Romano, como Jefe visible de la Iglesia y el primero de sus Obispos, ejerce el poder ejecutivo en ambos conceptos, los Obispos únicamente por el carácter de su consagracion. El poder judicial se ejerce por tribunales que la Iglesia tiene establecidos para la más recta, pronta y acertada administracion de justicia, sobre los diversos asuntos de su competencia; y por este motivo son diferentes los tribunales que la Santa Sede ha ido creando segun las condiciones particulares de cada nacionalidad. En las diócesis de España existen juzgados inferiores, cuyas apelaciones van al Metropolitano, y en último recurso á la Rota, que es un tribunal apostólico presidido por el Nuncio de Su Santidad. De los referidos tribunales, unos entienden sobre asuntos criminales, civiles y beneficiales; otros sobre lo decimal, obras pías y visita, y se constituyen por un solo Juez y el Fiscal. El tribunal establecido en cada diócesis para recaudacion de la cruzada, se formaba por tres jueces con su fiscal; y el supremo, compuesto de varios ministros eclesiásticos y seglares presididos por el Comisario general, residió en la corte. Tribunales inferiores entienden sobre la parte espiritual de los Ejércitos y Armada, con apelacion al Vicario general castrense. La jurisprudencia que regula los procedimientos de dichos tribunales se halla establecida por cánones y decretos pontificios, que determinan las reglas necesarias para el gobierno de los jueces y administracion recta de justicia. De igual modo la Iglesia juzgó conveniente crear tribunales destinados á la conservacion de los dogmas, la moral y disciplina del catolicismo en toda su pureza. Y con el auxilio de la potestad civil estableció Inocencio III el Santo Oficio de la Inquisicion, correspondiendo al espíritu y acuerdos de los Concilios de Verona y generales X, XI y XII. En Narbona el año de 1229 se juntaron el Arzobispo de dicha ciudad y los de Burdeos y Auch con otros Obispos y diputados de varias poblaciones, presididos por el cardenal Roman y asis-

tiendo el mismo Conde de Tolosa (1) para acordar disposiciones sobre la pesquisa, juicio y castigo de los herejes. Walterio, obispo de Tournay, legado pontificio sucesor del cardenal Roman, reunió en Melun el año de 1233 cierto concilio provincial con asistencia igualmente de dicho Conde de Tolosa, y se determinaron cánones contra los sectarios. En el mismo año hubo en Beciers otro Concilio que acordó un sistema de procedimiento para las causas formadas sobre delitos contra la religión. El pontífice Gregorio IX dió mayor firmeza á dichos tribunales, cuyo establecimiento confirmaron los concilios generales XV, XVI, XVIII y últimamente el de Trento. Disputar sobre la perfecta legalidad con que fué instituido el Santo Oficio, es poner en duda la validez de las disposiciones adoptadas en tantos concilios generales y provinciales, y como la Iglesia no puede engañarse, dejará de ser católico el que niegue la conveniencia de dichos cánones, porque esto sería negar su autoridad. Diferentes bulas pontificias y resoluciones conciliares determinaron reglas para tramitar las causas que se incoaran sobre asuntos de fe (2): y todos los católicos sin distincion de condiciones quedaron sometidos á esta jurisprudencia. No es posible tampoco censurar las tramitaciones del Santo Oficio, sin constituirse en abierta rebelion y cisma lamentable contra la autoridad de la Iglesia que las determinó: y los que murmuran de ellas se declaran enemigos de la unidad maravillosa del catolicismo, tan digno de respeto y obediencia en las doctrinas, como en su gobierno, disciplina y uniforme direccion.

Adoptáronse disposiciones justas y necesarias para remediar daños que deploraba la humanidad, que el órden público estaba reclamando urgentemente, y que todos los hombres de recto corazón y conciencia católica esperaban: supuesto que tantas utopías absurdas é inmorales, lo mismo en el órden filosófico que en el dogmático, iban desmoronando la

(1) Raimundo VII despues de muerto su padre continuó adherido á los Albigenses, y peleando entre ellos á pesar de los favores que había recibido del papa Inocencio. Mas luego se presentó en el Concilio de Narbona, celebrado ántes del que citamos, y prometió retirar su proteccion á los herejes.

(2) Recopiladas con el título de *hereticus* en el lib. 3 de las Decretales de Gregorio IX, Bonifacio VIII y Clementinas.

constitucion política de las naciones, fundada sobre las creencias verdaderas del cristianismo. Inteligencias superiores en el derecho canónico y teología, fueron elegidas para que imparcialmente se ocuparan de tan grave asunto, formando los procesos reclamados por la vindicta pública en vista de tanto exceso cometido. Accedió por fin la Santa Sede á los deseos del mundo cristiano, pero grandes aficciones la esperaban cuando viera correr la sangre de sus ilustres defensores, y una verdadera hecatombe de víctimas sacrificadas á bárbaras venganzas produjese pléyade santísima de mártires en los primeros inquisidores.

Despues de morir Santo Domingo se encargó á sus discipulos la importante mision que Inocencio III le había confiado, y los Dominicos aceptando aquella herencia formidable de su glorioso Fundador, demostraron muy heroica abnegacion, supuesto que acumulaban contra su naciente comunidad el furor de las herejías, y la poderosa influencia que había servido para difundir con admirable rapidez doctrinas corruptoras. Los Padres Predicadores hicieron frente á tantos y tan poderosos enemigos, desempeñando su difícil y peligroso encargo, con el afán y admirable rectitud de un celosísimo instituto en los fervorosos principios de su fundacion. Fervor y sabiduría que la Orden conserva, y vienen demostrando sus hijos en las obras morales, dogmáticas, de historia, derecho y literatura con que han enriquecido al cristianismo, y á la Iglesia con eminentes Pontífices, celosísimos Obispos, santos Confesores y heroicos mártires: y produciendo entre muchos escritores á un Santo Tomás de Aquino, cuya Suma teológica es el mayor esfuerzo de la sabiduría humana. Instituto inapreciable que por medio de sus maestros, misioneros, y Predicadores difunde constantemente las ciencias y verdadera ilustracion, cuya base esencial es el conocimiento de las santas creencias evangélicas. Debe, pues, la Iglesia un servicio extraordinario á Santo Domingo de Guzman; porque perpetuó su mision fervorosa entre los hombres, con esa Orden que la historia nos presenta constantemente produciendo escritores, mártires y santos. A esta corporacion celosísima é ilustrada se confió la peligrosa mision de proteger las convicciones de un pueblo fiel á Jesucristo, contra la perversidad heretical; evitando una propaganda impía de utopías desco-

nocidas y tan opuestas á la dogmática del cristianismo como al orden público, supuesto que por su medio destruyen la moral y perturban á los pueblos con escándalos, delitos y trastornos.

Obra de este género no podía ejecutarse sin heroico esfuerzo, graves contradicciones y padecimientos; pero los Dominicos arrostrando fatigas y peligros, aceptaron la noble empresa de salvar una sociedad que se hallaba en camino de segura perdición. Aquellos hombres emprendieron el ejercicio de una caridad heroica consagrando sus vidas al estudio, y ofreciendo la existencia por el bien del prójimo, y Dios aceptó tanta abnegacion. El Provincial dominico de Alemania, Fr. Conrado de Constanza, fué la primera víctima. Nombrado Inquisidor de dicho imperio por Gregorio IX, cumplió su comision disputando unas veces cuando los herejes deseaban aclarar sus dudas, y otras predicando al pueblo con afán y celo incansable. Alcanzaron sus esfuerzos un éxito asombroso, mas ocasionándole horrible fin; porque vencidos siempre los sectarios en el terreno de razonable discusion, se valieron de otros medios, y á concluyentes argumentos contestaron, degollando inhumanamente al santo y sabio Dominico. Fr. Guillermo Arnaldo de Montpellier fué otro de los primeros mártires sacrificados por igual motivo. Habían hecho célebre á este varon apostólico sus virtudes, elocuencia y sabiduría, y á los grandes conocimientos que tuvo en derecho canónico y civil, debió el peligroso cargo de inquisidor destinado á Tolosa; pues la Santa Sede buscaba siempre para dicha judicatura los primeros letrados del catolicismo. Ni estas consideraciones de ciencia y virtud, y la imparcialidad de Arnaldo en sus sentencias, fueron de valor alguno para el magnate impío, que le hizo dar muerte dentro de su misma casa en el año de 1242 y á sus auxiliares los Dominicos Fr. Bernardo de Peñafuerte y Fr. García Aureo, y padres Franciscanos Estéban y Raimundo. En el mismo tiempo y lugar que Arnaldo y por causa igual perecieron cantando el *Te Deum* Monachio con su capellan Bernardo y Pedro Reynaldo.

Por los años de 1232 había nombrado el papa Gregorio IX á Pedro de Verona inquisidor de Italia. Buscando el santo dominico la conversion del pecador más bien que su castigo, sin perdonar trabajo ni fatiga, discutía con los herejes y pre-

dicaba constantemente á los católicos, aconsejándoles el amor de Dios, la reforma de costumbres y perfecta caridad, como los medios seguros de convencer con el ejemplo á los sectarios. Obtenían sus predicaciones maravilloso resultado, convirtiéndose á nuestra santa fe muchos heresiarcas. Hubo, sin embargo, crueles asesinos, que determinaron evitar la ruina de su secta, matando al sabio predicador; y se realizó aquel proyecto sanguinario en ocasion de trasladarse del convento de Como á Milan, sorprendiéndole sin otro amparo ni defensa que la de su compañero fray Domingo. Ambos perecieron entre Barlasina y Guisano el 29 de Abril de 1252. El pontífice Inocencio IV canonizó á un varon tan eminente ántes de cumplirse el año de su martirio. En 1258 fué muerto Fr. Rogerio Socano de Placenza, juez de grande rectitud, cuya notable administracion dejó profetizada san Pedro de Verona. Envenenaron los herejes el año de 1262, por causa de su cargo, á Fr. Poncio, inquisidor de Cataluña. Fr. Pagano, llamado Pedro Fiel, uno de los primeros Inquisidores, pereció desastradamente, víctima de los cristianos apóstatas. Los padres Nicolas y Juan, húngaros de nacion, fueron Inquisidores, Obispos y mártires; al primero desollaron vivo los herejes, y el segundo, cubierto de un monton de piedras, acabó su vida en tan bárbaro suplicio. Los anales del Santo Oficio conservan tantos nombres de ilustres dominicos sacrificados á la venganza del fanatismo heretical, que prolongaríamos nuestra narracion excesivamente, tratando de recordar el martirologio de sus individuos por las magistraturas que desempeñaron como Inquisidores. Concluirémos, pues, un asunto que tanto enaltece á la Orden de Santo Domingo, consignando justo recuerde á los mártires ilustres Bartolomé Cervera, Antonio Pabonio, Conrado, Seveliano y Fr. Antonio, inquisidores destinados por el Pontífice á diferentes regiones de Europa.

Esta obra no tiene por objeto escribir biografías, pero aunque limitemos nuestra voluntad sobre este asunto, recordarse deben los nombres ilustres de otros jueces, que sin haber perecido desastradamente, se distinguieron por su celo, virtud y ciencia en los siglos XIII y XIV. Fué Pedro Silano el sabio religioso, á quien Santo Domingo envió al Concilio IV de Letran, para dar en dicha Asamblea pruebas evidentes de sabiduría, dejando al mundo edificado con el es-

plendor de sus virtudes. A este dominico esclarecido nombró Gregorio IX Inquisidor, destinándole á Tolosa, cargo que desempeñó con admirable acierto, prudencia y rectitud hasta el dia de su santa muerte, ocurrida en el año de 1257. Se distinguió Rovaldo de Milan por sus profundos conocimientos en ambos derechos y sagrada teología, practicando al mismo tiempo todas las virtudes del más perfecto religioso. Tan grande fué el número de conversiones logradas por este Inquisidor, que no es posible contarlas, y autores contemporáneos, dignos de crédito, aseguran tuvo el dón de hacer milagros, citándose notables curaciones de enfermos desahuciados por la ciencia. Rovaldo ejerció su cargo desde 1252 á 1258. En el año de 1304 floreció Guillermo Costa en Cataluña, infestada por los herejes de Francia; y con este motivo, Clemente VI nombró Inquisidor de Aragon á Fr. Nicolas Rosell, Provincial dominico en dicho reino, mereciendo despues que su ciencia y virtud fuese premiada por Inocencio VI con la púrpura cardenalicia. Entre tan ilustre compañía de sabios dominicos y celosos prelados de la Iglesia brilla el nombre de Nicolás Eymeric, honra de Gerona, su patria, y gloria dominicana de la provincia Tarraconense. Fr. Nicolás, célebre por sus escritos teológicos y filosóficos, floreció en el reinado de D. Pedro IV de Aragon y tiempos de Urbano V y Gregorio XI. Fué Inquisidor de dicho reino, y no solamente desempeñó su alto cargo con la mayor prudencia y rectitud, sino que además dejó escrito á sus sucesores un conveniente directorio, libro utilísimo en que se hallan consignadas reglas seguras para ejercer justicia rectamente y sin la peligrosa aceptacion ó inmotivada exclusion de las personas.

Extendiendo nuestras investigaciones al siglo XV, hallamos á Fr. Bartolomé Lopacio, inquisidor de Polonia, uno de los Padres que asistieron al Concilio de Florencia, y eminente Obispo. En dicha época tenemos un recuerdo de España en la comision, que se dió para Portugal al dominico Fr. Vicente, siendo Provincial de su instituto en Castilla. Consignase el nombre de otro religioso, llamado Fr. Bernardo, que destinaron á dicha provincia, en donde ejerció su cargo de Inquisidor con especial celo y rectitud, castigando á los herejes que habían atravesado el Pirineo para hacer propaganda en aquellas pacíficas comarcas. Y como sería largo

enumerar á tantos adalides de la Orden Dominicana que tomaron parte en difíciles empresas para combatir á la herejía, necesario es concretarnos á lo expuesto, como una ligera prueba de las fatigas y trabajos de este Instituto en favor del catolicismo.

Servicios de igual importancia prestaron á la Iglesia los religiosos franciscanos, Orden fundada por S. Francisco de Asís, que dió á la Santa Sede un Sixto V; al cuerpo cardenalicio, S. Buenaventura y Jimenez de Cisneros; al episcopado, varones eminentes; y al mundo cristiano, muchos misioneros, escritores, mártires y grandes maestros en las ciencias filosóficas, morales y dogmáticas y en otros ramos importantes del saber humano. La regla austera de S. Francisco, en sus diferentes familias y modificaciones, ha producido un santoral más numeroso que ningun otro instituto. Es bien cierto, y no puede ocultarse al criterio más preocupado, que Dios quiso consolar á la sociedad cristiana, conmovida por las herejías del siglo XII, con santos tan grandes como Santo Domingo y S. Francisco y órdenes religiosas tan perfectas como las que fundaron. Tambien es indudable que la extraordinaria propagacion por el mundo de las Ordenes terceras, debidas á dichos Santos, contribuyó poderosamente á la reforma general de las costumbres. De este modo la divina Providencia puso el remedio junto al daño, así como en el siglo XVI, cuando la herejía, con mayor esperanza de buen éxito, intentaba destruir el catolicismo, suscitó un S. Ignacio de Loyola, cuyo santo y sabio instituto detuvo los progresos del error; porque necesario es confesar que al esfuerzo de los Padres Jesuitas debe la Iglesia grandes triunfos alcanzados sobre la secta protestante; y posible es que esta ejemplar congregacion de ilustrados sacerdotes sea la destinada para vencer al error filosófico de nuestros tiempos. Poderosos fueron S. Agustin contra los Maniqueos, Santo Domingo y San Francisco delante de los Albigenses, pero S. Ignacio no fué ménos formidable, creando un fuerte obstáculo contra las doctrinas luteranas, y los discipulos de este Santo son igualmente poderosos para contener al moderno racionalismo, cáncer destructor de nuestra desgraciada sociedad.

Parte muy activa tomaron los Padres Franciscanos en los primitivos trabajos del Santo Oficio. Inocencio IV, al mismo

tiempo que á los Dominicos confió los tribunales de la fe á dichos religiosos en comision con los Obispos y Asesores nombrados por los Príncipes, para castigar á los reos segun las disposiciones del código civil (1). Alejandro IV en el año de 1258 y Clemente IV renovaron dicha constitucion (2).

El temor á crueles venganzas retrajo á muchos cristianos de tomar una parte activa en los asuntos de herejía, cuyo vencimiento era de tanto interes como podía serlo una mision á tierra de infieles. Importaba conservar el catolicismo en Europa, lo mismo que la conquista de Jerusalem; mas era necesario que los cristianos cooperasen á una y otra empresa; y así como se levantaron cruzadas para la Tierra Santa, fué preciso crear un cuerpo que ayudara en sus trabajos al Santo

(1) La Const. de Inocencio IV fué expedida en 15 de Mayo de 1252, y la cita FLEURY. *Inst. al Derecho can.*, tom. II, cap. 91.

(2) Consta en el Bulario coleccionado por PEÑA para su directorio las siguientes: *Cum hora jam undecima... Primus igitur. Firmissime teneat vestra prudentia.* — Una de Alejandro IV á los PP. Franciscanos, dice: *Alexander Episcopus, servus servorum Dei, dilectis filiis Fratribus ordinis Fratrum Minorum Inquisitoribus hereticæ pravitatis in administratione Sancti Officii presentibus et futuris, Salutem et apostolicam benedictionem. Ex parte vestra fuit propositum coram nobis quod nonnulli de partibus, ubi vobis contra hæreticos Inquisitionis officium est commissum in mortis articulo constituti, salutis remedium abhorrentes, consolatos hæreticos ad se introduci faciunt, et ab eis per impositionem manus desolationis suæ consolationem accipiunt, secundum pessimam consuetudinem eorumdem. Sed filii et hæredes sic decedentium propter hoc exheredari timentes, ac volentes ob id eorum malitiam excusari proponunt se velle probare per testes quod iidem quando recipiebant consolationem hujusmodi, loquelam amiserant, et erant alienati à mente cum moris sit apud eos (ut dicitur) quod nullum taliter consolentur, qui non sit sane mentis, et memoriam habeat ordinatam. Quare nos consulere voluistis, utrum debeant tales probationes admitti. Nos igitur consultationi vestræ taliter respondemus, ut se legitime constiterit, quod prædicti dum sane mentis essent, petierint hæreticos consolatores, sicque viam fuerint universæ carnis ingressi, licet consolationem hujusmodi, imo vero desolationem, non sanæ mentis effecti vel post perditam jam loquelam suscepisse dicantur, nulla super hoc probatio admitatur, cum in nullo sic decedentes debeant propter eam relevari. In dubio vero admitti poterit: non tamen uxores, filii, seu familiares, aut de suis aliqui ad hoc probandam recipiantur in testimonium, sed alii testes idonei, et specialiter fidei celatores cum contra talis sit non modicum præsumendum: sitque in talibus propter fidei privilegium, cum multa cautela, summaque diligentia, præ ceteris negotiis procedendum. Datum Anagninæ idib. Novembris 1258. Pontificatus nostri anno quarto.*

Oficio. Necesitábanse auxiliares para llenar el fin de la nascente institucion, supuesto que los jueces no podian actuar sin ellos, ni su esfuerzo aislado bastaba para descubrir al delincuente: y por este motivo concedió Inocencio III muchas indulgencias á todos los católicos que prestaran sus auxilios á la Inquisicion: privilegios iguales que los concedidos á los que se cruzaban con destino á la Tierra Santa (1). De este modo hubo hombres que ofrecieron sus auxilios á la obra de extirpar los errores que se lamentaban y las maldades producidas por el fanatismo é inmoralidad de los herejes. Considerábase á dichos celosísimos fieles como parte del personal indispensable á los tribunales para el pronto desempeño de sus funciones, dándoseles el nombre de *cruce signatos*. Llamáronlos despues *familiares*, derivando este sustantivo del término latino *familia* (2), y por considerar que eran parte del personal ó familia del Santo Oficio. Decíanse tambien discípulos de San Pedro Mártir en algunos países. En Italia conservaron su primitivo nombre de Cruzados por la venera que se les concedió y usaban sobre sus vestidos (3): Cruz de seda roja y forma antigua, con sus bordes de hilo dorado. Obedientes los familiares á la voluntad del Santo Oficio, debían ejecutar con grande abnegacion cuanto fuera conducente al bien y aumento de la Iglesia, trabajando en la obra de extirpar las herejías: y si obtuvieron gracias espirituales, como los cruzados para Tierra Santa, fué considerando que si daños causaban los infieles del Asia, no eran ménos perjudiciales los apóstatas de nuestra santa fe cristiana, propagandistas de los errores albigenses, que ponían á Europa en peligro de perder, con las verdaderas creencias, su civilizacion salvada de los bárbaros del Norte por el inaudito esfuerzo de la

(1) *Catholici viro qui Crucis assumpto caractere ad hæreticorum exterminationem, se accinxerint, illa gaudeant indulgentia, illo sancto privilegio sint muniti, quæ accidentibus in Terræ Sanctæ, subsidium conceduntur.* PAR.: *De hæret.*, par. 5, cap. 3.

(2) *Hinc factum est, ut milites qui opem Inquisitoris ferentes se adjutores adhibebant, veluti ex Inquisitoris familia, Familiares vulgo appellarentur.* PAR.: *Orig. Inq.*, tit. 1, cap. 3.

(3) El distintivo fué al principio la cruz de bayeta sobre el pecho, despues se usó la cruz de seda.

Iglesia. No era justo que se acudiese á restaurar en Asia la verdadera Religion, viendo indiferentes su ruina en la civilizada Europa, y exponiendo esta parte del mundo á la suerte de Africa, fervorosa cristiana en los tiempos de su civilizacion, sumida en la barbarie y esclava de repugnante despotismo desde que abandonó las creencias evangélicas.

Fundó Santo Domingo de Guzman otra clase de familiares, que se opusieron á la propagacion de la herejía. Y como los Albigenses con sus bandas armadas perseguían ferozmente á los católicos, segun hemos recordado ántes, fué necesario armar á dichos familiares para repeler la fuerza con la fuerza. Estos campeones católicos, que debían pelear contra los herejes en caso necesario, formaron una milicia creada como las órdenes militares, é igualmente sometida á los votos de pobreza, obediencia y castidad rigurosa para viudos y solteros, y conyugal respecto á los casados. Observaban la regla de San Agustin, dedicándose á los ejercicios de una vida piadosa, y distribuyendo el tiempo entre el cumplimiento de sus deberes, práctica de la oracion y frecuencia de sacramentos, con otras devociones y obras de penitencia para librarse del pecado. Llamáronse estos hombres soldados de Cristo, y su compañía milicia de Cristo. No gozaban de rentas ni encomiendas, porque destinaron todos los bienes comunales ó de la Orden á la conversion de los herejes. Era, pues, una milicia de honor, creada por el Santo contra los Albigenses, á quienes vencian frecuentemente en las campañas que hicieron bajo el mando del valeroso Conde de Montforte, su más célebre caudillo. Llamáronse caballeros de la orden militar de Santo Domingo despues de muerto su piadoso fundador. Los papas Honorio III y Gregorio IX concedieron á estos soldados grandes privilegios, y su milicia, extendiéndose por toda Italia y algun otro país de Europa, prestó grandes servicios á nuestra santa Religion. Cuando su auxilio no fué necesario, ingresaron dichos caballeros en la orden tercera de Santo Domingo, y semejante union fué aprobada por diferentes Papas, introduciendo en las constituciones primitivas aquellas reformas necesarias para su nuevo método de vida.

Además de las Ordenes primera y segunda, fundó Santo Domingo una tercera para legos de ambos sexos sin clausura, y

con obligacion de auxiliar á los inquisidores (1). Llábase Orden de penitencia, y todavía existe muy extendida entre los católicos. Muchos de dichos terceros, útiles para el servicio militar, tomaron las armas en la milicia de Cristo despues caballeria de Santo Domingo, y luégo se formó con ellos la Congregacion de San Pedro Mártir, de que en su lugar nos ocuparemos.

En los asuntos de tramitacion para buscar, prender, custodiar á los herejes, y notificarles aquellas diligencias y autos procedentes en sus causas, funcionaron los primeros familiares, con el número de ministros subalternos necesarios á todo tribunal. Posteriormente se crearon comisarios para que las causas fueran despachadas con mayor actividad en los tribunales, supuesto que estos ministros, parecidos á los modernos jueces de instruccion, se constituían adonde apareciese el crimen tramitando las diligencias previas del sumario. Confiáronse igualmente á la Orden de Santo Domingo estas comisarias, siendo el primero que desempeñó una general en Italia Fr. Teófilo Trapiense. Sucedióle en el año de 1551 Fr. Miguel Gislerio, que despues fué creado Cardenal y ocupó el trono pontificio con el nombre glorioso de San Pio V. Ilustres fueron en los fastos de la Iglesia y Orden de Santo Domingo los comisarios Fr. Tomás Scoto, elevado poco despues á la dignidad cardenalicia; Fr. Jerónimo Politius, obispo celosísimo, Fr. Arcángel Blanco, que fué Cardenal; y Fr. Humberto Inquisidor luégo de Placencia en Lombardia, á quien se concedió la dignidad episcopal. Resplandecieron igualmente las virtudes de otros comisarios, como Fr. Antonio Balduvio de Torli, que ascendió al episcopado; Fr. Tomás Zubio de Brescia, Fr. Lactancio Rampholdo, Fr. Hipólito María Beccaria, general despues del instituto, y fray Vicente de Monte-Marchiano, con otros muchos religiosos cuyo recuerdo omitimos en obsequio á la brevedad. Creáronse igualmente los asesores, cuyo dictámen jurídico ilustraba el criterio de los jueces, dando á sus fallos indisputable acierto con la autoridad de los primeros letrados de su época.

Ya hemos dicho que á todos los familiares y ministros del

(1) Eran considerados como parte del personal de la Inquisicion, y de aquí les vino igualmente á estos hermanos el nombre de familiares.